

1700-45

**AUTO N°1675**

**FECHA: SANTA MARTA, 16 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno R2025121010573 y No. de VITAL 2300108296979625001 el señor Juan José Sánchez Winclar, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.969.796, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una edificación en el lote 71, parcelación Oasis, ubicado en Neguanje, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio E2025124007110 de fecha 04 de diciembre de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó los siguientes documentos: Formatop Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del peticionario, concepto uso del suelo, RUT, Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, cédula de ciudadanía del propietario del predio, autorización del propietario del predio, documento técnico de descripción del proyecto, plan de Aprovechamiento Forestal, planos del proyecto, inventario forestal y comprobante de pago.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

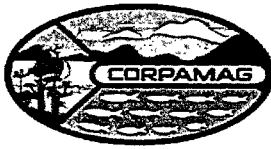
Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Ingeniero Richard Tache, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Admitir la solicitud presentada por el señor Juan José Sánchez Winclar y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una edificación en el lote 71, parcelación Oasis ubicado en Neguanje, jurisdicción del Departamento del Magdalena.



1700-45

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Ingeniero Richard Tache, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

**ARTICULO TERCERO:** Declárese formalmente abierto el Expediente N°6684 de 2025.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese el presente proveído a el señor Juan José Sánchez Winclar o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

**ARTICULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente proveído en la página web [www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co).

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GUSTAVO PERTUZ VALDÉS**  
Subdirector Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández / Coordinador S.G.A.  
Elaboró: Abril Torres – Contratista S.G.A. *AT*  
Exp. 6684

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**

---

**Notificación Auto N° 1675 de 2025**

---

**Desde** notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

**Fecha** Mié 17/12/2025 11:55

**Para** sabasnino@outlook.com <sabasnino@outlook.com>

 1 archivo adjunto (137 KB)

Auto N° 1675 de 2025.pdf;

Señor@

JUAN JOSÉ SANCHEZ WINCLAR

Ref.: **Notificación Auto N° 1675** de fecha 16/12/2025. Expediente: 6684.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de un permiso de Aprovechamiento Forestal" en beneficio del proyecto "Construcción de una edificación de (2) dos plantas en oasis de Neguanje", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025121010573 de fecha 01/12/2025

--

Sin otro en particular,

**Notificador**

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma  
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201  
Sede Principal Santa Marta  
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co)